

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4395 MADRID

Juzgado de Primera Instancia n.º 74 de Madrid

Concurso Consecutivo 1217/2020

Edicto

Hace saber:

1. Que en el concurso consecutivo 1217/2020, con número de identificación general del procedimiento 28.079.00.2-2020/0179514, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 74 de Madrid, por Auto de fecha 16 de diciembre 2020, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a D. Antonio de Marcos Vera, con número de identificación 02705339X, y domiciliado en C/ Rodríguez Marín 65, 28016 Madrid.

2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 255 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, dentro del plazo señalado en el auto de declaración de concurso, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración Concursal.

4. La identidad de la Administración Concursal es el Mediador Concursal D. Jenaro López Suárez, con domicilio postal en C/ María de Molina 60, 2.º A, 28006 Madrid y dirección electrónica concursodeacreedores@hispacontrol.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos de conformidad con el artículo 256.2 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en cualquiera de las dos direcciones.

5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6. Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es.

7. Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 530.1 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Madrid, 13 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Concepción Álvarez García.

ID: A210004753-1